

ORDEN de 2 de febrero de 1972 por la que se designa para el cargo de Delegado Provincial del Departamento en Las Palmas de Gran Canaria a don Sabino Colavidas Alfaro.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el número 4 del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto 1710/1963, de 4 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Delegado provincial del Departamento en Las Palmas de Gran Canaria a don Sabino Colavidas Alfaro (A01IN63), funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
TORCUATO FERNANDEZ MIRANDA Y HEVIA

DECRETO 251/1972, de 7 de febrero, por el que se nombra a don Guillermo Fernández Júlvez Delegado nacional de la Juventud.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, nombro a don Guillermo Fernández Júlvez Delegado nacional de la Juventud.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario general del Movimiento,
TORCUATO FERNANDEZ MIRANDA Y HEVIA

ORDEN de 4 de febrero de 1972 por la que se nombra a don Juan Wesołowski y Fernández de Heredia Director del Departamento de Coordinación Cultural de la Delegación Nacional de Cultura.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Delegado nacional de Cultura, nombro a don Juan Wesołowski y Fernández de Heredia Director del Departamento de Coordinación Cultural de la Delegación Nacional de Cultura.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

FERNANDEZ MIRANDA

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 250/1972, de 7 de febrero, por el que cesa como Delegado nacional de la Juventud don Gabriel Cisneros Laborda.

A propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento, vengo en cesar a don Gabriel Cisneros Laborda como Delegado nacional de la Juventud, agradeciéndole los servicios prestados.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de enero de 1972 por la que se convoca concurso para cubrir 695 plazas de Especialistas de Marinería y 10 de Infantería de Marina para las Especialidades que se detallan.

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 44, de 27 de julio de 1968 (*Boletín Oficial del Estado*, número 181), se convoca concurso para cubrir 695 plazas de Especialistas de Marinería y 10 de Infantería de Marina para las Especialidades siguientes:

Marinería	Radiotelegrafía. Radar. Sonar. Mecánica. Escríbiente.
Maniobra.	
Señaleros.	
Hidrografía.	
Artillería.	
Torpedos.	
Minas.	
Electricidad.	Infantería de Marina
Electrónica.	Armas pesadas. Comunicaciones tácticas.

2. Las instancias, redactadas según el modelo anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Director de Enseñanza Naval, en el Ministerio de Marina (Madrid), donde deberán tener entrada antes del día 15 de abril de 1972. En ellas se hará constar si deseán ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las Especialidades en que quieren ser clasificados por orden de preferencia.

2.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre, número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

2.1.1. Fotocopia del certificado de estudios primarios o de título superior.

2.1.2. Autorización firmada del padre o la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o los tutores, si procede.

2.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo de Policía; en las localidades donde no existe Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

2.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra y Aire, no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo en el que está inscrito.

2.1.5. Dos fotografías tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

2.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias lo harán constar en la instancia.

2.1.7. Los que, una vez en el Centro de Formación de Especialistas, sean admitidos al periodo de clasificación deberán aportar el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, el de estado civil, así como la copia literal del acta de nacimiento, en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de que sean admitidos al citado periodo de clasificación.

2.2. Las instancias del personal comprendido en el punto 3.6, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de solicitudes, a la Dirección de Enseñanza Naval por conducto de las respectivas autoridades jurisdiccionales.

2.3. A los que sean admitidos, la Marina les abonará los gastos de obtención de la documentación exigida.

2.4. La falta de veracidad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

3. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones: